



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 18 de Marzo del 2025

VISTOS: El Expediente N° 1953-2025 que contiene el OFICIO N° 119-2025-J-U.RR.HH-RED DE SALUD PUNO de fecha 11 de marzo del 2025, el Acta de Instalación para la cobertura de plaza por suplencia temporal y la Resolución Administrativa N° 065-25-SA-J-RR-HH/RED SALUD PUNO de fecha 28 de febrero del 2025, el MEMORANDUM N° 205-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de febrero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 38° establece las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública, para el desempeño de: inciso c) **Labores de reemplazo** de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su SUB CAPÍTULO III MEDIDAS DE AUSTRIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Artículo 8. Medidas en materia de personal numeral 8.1 literal c) establece entre otros, la contratación de personal, **para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, (...)**. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante OFICIO N° 119-2025-J-U.RR.HH-RED DE SALUD PUNO de fecha 11 de marzo del 2025, la Jefa de Recursos Humanos remite al Director de la Red de Salud Puno el Acta de Instalación de la Comisión Evaluadora para la cobertura de plaza por suplencia temporal, en modalidad de reemplazo en Plazas Orgánicas (D.L. N° 276) - Red de Salud Puno en atención a la Resolución Administrativa N° 065-25-SA-J-RR-HH/RED SALUD PUNO de fecha 28 de febrero del 2025, que concede Licencia por Maternidad a Doña: **Lourdes HUACANI COILA**; servidora nombrada en el Establecimiento de Salud I-2 Paucarcolla - Micro Red de Salud José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, con el cargo de **Cirujano Dentista**, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-1, por el lapso de noventa y ocho (98) días del 25 de febrero al 02 de junio del 2025;

Que, teniendo la necesidad de atender a la población usuaria, el Director de la Red de Salud, mediante MEMORANDUM N° 205-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de febrero del 2025, dispone la proyección de acto resolutorio disponiendo la contratación de **Don Rubén Henry CUTIPA ANCCO**, con el cargo de **Cirujano Dentista**, en el Nivel y/o Categoría Remunerativa N-1 por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 02 de junio del 2025, para que preste servicios en el Establecimiento de Salud I-2 Paucarcolla - Micro Red de Salud José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, por lo que es procedente emitir el acto Resolutorio correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos



CPC Mariela Franco Zúñiga
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 18 de Marzo del 2025

Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR por suplencia temporal, bajo la modalidad de reemplazo a Don: **Rubén Henry CUTIPA ANCCO**, en el Cargo de **Cirujano Dentista**, Nivel y/o, Categoría Remunerativa N-1, para que preste servicios en el Establecimiento de Salud I-2 Paucarcolla - Micro Red de Salud José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, por el periodo comprendido entre el **01 de marzo al 02 de junio del 2025**, con una remuneración mensual de **TRES MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 SOLES (S/ 3,445.00) Soles**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica de Gasto 2.1.13, Personal de Salud, 2.1.13.1 Profesionales de la Salud 2.1.13.12 personal con contrato, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



RA. LUDOVICO W. TISCORA MARIANI
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP 87398